

Informe 2016 sobre el estado del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2014_2015

Consejo
Escolar
del Estado



Informe 2016
sobre el estado
del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2014_2015

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

El volumen completo INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO está publicado en versión electrónica en la siguiente dirección:

< <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=21866> >

En ella están disponibles las tablas con los datos de elaboración de las figuras de este INFORME.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

EQUIPO DE REDACCIÓN:

Francisco López Rupérez
Ángel de Miguel Casas
Isabel García García
Juan Ramón Villar Fuentes
Carmen Arriero Villacorta
M. Almudena Collado Martín
Antonio S. Frías del Val
M.ª Soledad Jiménez Benedit
M.ª Jesús del Río Alcalde

EDITA:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación
y Publicaciones

EDICIÓN:

2017

NIPO:

030-16-623-9 (Papel)

030-16-624-4 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5781-5 (Papel)

DOI:

10.4438/i16cee

Presentación

Cada curso académico el Consejo Escolar del Estado elabora, aprueba y hace público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo, referido al curso escolar anterior; en él se recogen y valoran los diversos aspectos, los datos más significativos y la evolución de los principales indicadores del sistema educativo español, así como los resultados de las evaluaciones de diagnóstico españolas o internacionales y los datos relativos al gasto público en educación, conforme a un índice aprobado por la Comisión Permanente. También se informa de las medidas, que en relación con la prevención de la violencia y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, establecen las Administraciones educativas. Esta información es de gran utilidad para toda la comunidad educativa, instituciones, organismos, entidades, y cualquier persona que desee conocer la organización y el funcionamiento de nuestro sistema educativo.

La edición 2016 del INFORME fue aprobada por el Pleno del Consejo el día 21 de marzo de 2017 y aporta información rigurosa del curso 2014-2015, procurada por fuente oficiales.

Con el objeto de ofrecer una visión centrada en la situación educativa de Ceuta y de Melilla, se ha elaborado esta separata que incluye textos literales del INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO que aluden, únicamente, a estas ciudades autónomas.

Esta separata comparte la estructura de su texto origen organizando el contenido, primero, en una parte descriptiva; y segundo, en una parte de naturaleza propositiva y valorativa que está formada por las aportaciones que realizan los diferentes sectores y organizaciones.

Espero que las páginas que el lector tiene ante sí constituya una fuente de datos útil que facilite la búsqueda de información referente a Ceuta y a Melilla, contribuyendo así a los procesos que acomete la comunidad educativa en el propósito de mejorar la situación de la educación de ambas ciudades autónomas.

Madrid, 1 de abril de 2017

Ángel de Miguel Casas
Presidente del Consejo Escolar del Estado

Introducción

Las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla cuentan con una población similar (84.263 habitantes en Ceuta y 85.584 habitantes en Melilla, a 1 de enero de 2015) y con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea. Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32,4 % de los ceutíes tienen como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe, de uso exclusivamente oral, que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif donde se asienta Melilla; su idioma materno es el *tamazight*, en su variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África, sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. También existe un grupo cambiante en las personas, pero continuos en el número de África subsahariana en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). La singularidad de estas dos ciudades autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2014_2015

| | |
|--------------------|---|
| Presentación | 5 |
| Introducción | 7 |

I. PARTE DESCRIPTIVA

| | |
|--|----|
| Novedades normativas relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas | 13 |
| Educación infantil | 13 |
| Educación primaria | 13 |
| Educación secundaria obligatoria | 13 |
| Bachillerato | 14 |
| Formación profesional | 15 |
| Enseñanzas artísticas de régimen especial | 18 |
| Enseñanzas de idiomas de régimen especial | 19 |
| Enseñanzas deportivas de régimen especial | 19 |
| Educación para personas adultas | 20 |
| Otras novedades normativas | 20 |
| Medidas para favorecer el éxito del alumnado | 25 |
| Actuaciones en educación infantil | 25 |
| Actuaciones en educación primaria | 29 |
| Atención al alumnado con necesidades educativas especiales | 29 |
| Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación | 33 |
| Subvenciones para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica | 34 |
| Actuaciones en relación con las entidades locales | 36 |
| Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas | 37 |
| Evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla | 39 |
| Procesos | 40 |
| Resultados | 48 |

II. PARTE PROPOSITIVA. PROPUESTAS DE MEJORA

| | |
|---|----|
| Para avanzar en la cohesión territorial | 51 |
| Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020 | 51 |
| Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo | 51 |
| En enseñanzas obligatorias | 51 |
| En Educación Infantil | 53 |
| Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa | 55 |
| Favorecer los órganos colegiados de participación | 55 |
| Varios | 56 |

III. ANEXO. DATOS ESTADÍSTICOS

| | |
|-------------------|----|
| Centros | 61 |
| Profesorado | 63 |
| Alumnado | 64 |

I. PARTE DESCRIPTIVA

Novedades normativas relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas

Por afectar a las etapas y niveles educativos de régimen general, aunque no versa propiamente sobre el desarrollo curricular de las enseñanzas, se debe aludir a la aprobación durante el curso 2014-2015 de la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril¹, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Educación infantil

La Orden ECI/3960/2007², de 19 de diciembre, aprobó el currículo de la Educación Infantil en ambos ciclos, y es aplicable únicamente en el territorio gestionado directamente por el Ministerio. Dicha Orden no sufrió modificaciones en el ámbito temporal del curso que se examina, manteniendo vigencia.

Educación primaria

- Orden ECD/711/2015, de 15 de abril, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte³.

La Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, estableció el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y reguló su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa. Atendiendo a las previsiones legales, las nuevas enseñanzas en los cursos primero, tercero y quinto de la etapa se implantaron en el curso escolar 2014-2015 y los cursos segundo, cuarto y sexto lo harán en el año académico 2015-2016.

Durante el curso escolar que se examina, fue aprobada únicamente la Orden ECD/711/2015, de 15 de abril, que estableció las características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria, en el ámbito de gestión del Ministerio.

Educación secundaria obligatoria

- Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación,

1. < BOE-A-2015-4457 >

2. < BOE-A-2008-222 >

3. < BOE-A-2015-4392 >

así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas⁴.

Según prevé la normativa legal aprobada por la LOMCE, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, los objetivos, los requisitos de obtención de certificados y títulos, la promoción y evaluación en la ESO se implantan en el año académico 2015-2016 en los cursos primero y tercero. En el año académico siguiente 2016-2017 se deben implantar las enseñanzas de los cursos segundo y cuarto de la etapa.

La ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del MECD se mantuvo invariable en el periodo objeto de estudio en este INFORME, permaneciendo en vigor la ordenación curricular contenida en la Orden ECI/2220/2007⁵, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y la Orden ECI/2572/2007⁶, de 4 de septiembre, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

Como novedad normativa relevante que afecta a esta etapa hay que mencionar la publicación de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se estableció el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se reguló su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa. Destacan en la nueva regulación las dos opciones que se implantan en el cuarto curso de la etapa: a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. Asimismo, se debe aludir a la necesidad de superar una prueba final de evaluación con el fin de obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Bachillerato

- Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas⁷.
- Orden ECD/510/2015, de 18 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación⁸.

4. < BOE-A-2015-7662 >

5. < BOE-A-2007-14050 >

6. < BOE-A-2007-16010 >

7. < BOE-A-2015-7662 >

8. < BOE-A-2015-3220 >

Hasta el curso 2015-2016 no se iniciará, en el primer curso, la implantación del nuevo currículo de Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

En el curso que se examina en este INFORME continuó en vigor el currículo previo a la implantación de la reforma de la LOE, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, representado por la Orden ESD/1729/2008⁹, de 11 de junio, por la que reguló la ordenación y estableció el currículo del Bachillerato.

Como se ha indicado anteriormente, en el periodo temporal comprendido en este INFORME fue aprobada la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio y regula su implantación. Destaca en el nuevo currículo la prueba final de evaluación que tendrá lugar al término del segundo curso de Bachillerato, una vez aprobadas todas las asignaturas.

Asimismo, se debe mencionar la aprobación de la Orden ECD/510/2015, de 18 de marzo, que modifica la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se estableció la estructura de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. Para la obtención del título mencionado a través de esta prueba será necesaria la superación de todas las materias comunes de ambos cursos, seis materias de modalidad, tres de primer curso y tres de segundo curso, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad o vía elegida, y dos materias optativas.

Formación profesional

- Orden ECD/1633/2014, de 11 de septiembre, por la que se establece el currículo de siete ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte¹⁰.
- Orden ECD/1523/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil¹¹.
- Orden ECD/1524/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones¹².
- Orden ECD/1525/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral¹³.

9. < BOE-A-2008-10389 >

10. < BOE-A-2014-9335 >

11. < BOE-A-2015-8433 >

12. < BOE-A-2015-8434 >

13. < BOE-A-2015-8435 >

- Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico¹⁴.
- Orden ECD/1527/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil¹⁵.
- Orden ECD/1528/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia¹⁶.
- Orden ECD/1529/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica¹⁷.
- Orden ECD/1530/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias¹⁸.
- Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines¹⁹.
- Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal²⁰.
- Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental²¹.
- Orden ECD/1540/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear²².
- Orden ECD/1541/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico²³.

14. <BOE-A-2015-8436 >

15. <BOE-A-2015-8437 >

16. <BOE-A-2015-8438 >

17. <BOE-A-2015-8439 >

18. <BOE-A-2015-8440 >

19. <BOE-A-2015-8441 >

20. <BOE-A-2015-8473 >

21. <BOE-A-2015-8474 >

22. <BOE-A-2015-8475 >

23. <BOE-A-2015-8476 >

- Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa²⁴.
- Orden ECD/1543/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones²⁵.
- Orden ECD/1544/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo²⁶.
- Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género²⁷.
- Orden ECD/1546/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría²⁸.

Durante el curso académico 2014-2015 fueron aprobados por la Orden ECD/1633/2014, de 11 de septiembre, los currículos de siete ciclos formativos de Formación Profesional Básica de distintas familias profesionales, para el territorio de gestión del Ministerio. Dichos currículos fueron los siguientes:

- Currículum del Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias.
- Currículum del Título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales.
- Currículum del Título Profesional Básico en Artes Gráficas.
- Currículum del Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería.
- Currículum del Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias.
- Currículum del Título Profesional Básico en Actividades Marítimo-Pesqueras.
- Currículum del Título Profesional Básico en Informática de Oficina.

Por otra parte, fueron asimismo aprobados los currículos de 18 ciclos formativos, 3 de grado medio y 15 de grado superior cuyos títulos se relacionan a continuación.

- Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- Título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

24. < BOE-A-2015-8477 >

25. < BOE-A-2015-8478 >

26. < BOE-A-2015-8479 >

27. < BOE-A-2015-8480 >

28. < BOE-A-2015-8481 >

- Título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.
- Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- Título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- Título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
- Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Título de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo.
- Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Enseñanzas artísticas de régimen especial

- Orden ECD/1731/2015, de 31 de julio, sobre la evaluación y la movilidad del alumnado que cursa Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte²⁹.

Una vez publicados los nuevos títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y a la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Ministerio de Educación aprobó para su ámbito de gestión territorial la Orden ECD/1731/2015, que regula el desarrollo del proceso de evaluación y su organización temporal, las condiciones de promoción, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, la de los módulos de Obra Final y de Proyecto Integra-

29. <BOE-A-2015-9267 >

do, así como los documentos básicos de evaluación y movilidad de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Enseñanzas de idiomas de régimen especial

- Orden ECD/1308/2015, de 8 de junio, por la que se regulan las características y organización del nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de español como lengua extranjera de las escuelas oficiales de idiomas del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se establece el currículo respectivo³⁰.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, estructuró las enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en los niveles básico, intermedio y avanzado que se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Consejo de Europa y que se subdividen, a su vez, en los niveles A1 y A2, B1 y B2 y C1 y C2.

Durante el ámbito temporal del curso 2014-2015, el Ministerio aprobó la Orden ECD/1308/2015, de 8 de junio, que regula las características y la organización del nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de español como lengua extranjera en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se establece el currículo respectivo.

Enseñanzas deportivas de régimen especial

- Orden ECD/2076/2014, de 4 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Esgrima³¹.
- Orden ECD/2077/2014, de 4 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima³².
- Orden ECD/499/2015, de 16 de marzo, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte³³.

En el curso que se examina la Orden ECD/2076/2014 y la Orden ECD/2077/2014, aprobaron, respectivamente, los currículos de los ciclos inicial y final de grado de grado medio del Título de Técnico Deportivo en Esgrima, así como el currículo de las enseñanzas del Título Deportivo Superior en Esgrima.

30. <BOE-A-2015-7357 >

31. < BOE-A-2014-11495 >

32. < BOE-A-2014-11496 >

33. < BOE-A-2015-3108 >

Asimismo, la Orden ECD/499/2015, de 16 de marzo, reguló el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Según la misma, se entendía como enseñanza a distancia, la que se curse de manera preferente mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Se debe llevar a cabo a través de una plataforma virtual de aprendizaje, haciendo posible la interacción del alumnado y los profesores situados en distintos lugares.

Podían ofrecerse en régimen de enseñanza a distancia o semipresencial los módulos del bloque común y también aquellos otros que dispusiera el real decreto que estableciese el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior, siendo el currículo de aplicación en las enseñanzas deportivas que se impartan en régimen de enseñanza a distancia el establecido en el correspondiente título en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Educación para personas adultas

En el periodo temporal considerado en el presente INFORME, el Ministerio no modificó la normativa existente en su territorio de gestión, referida a la educación para personas adultas; permaneció por tanto invariable la vigente ordenación académica de estas enseñanzas.

Otras novedades normativas

Entre otras novedades normativas caben citar las siguientes:

- Resolución de 17 de septiembre de 2014³⁴, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la ciudad de Ceuta para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la ciudad de Ceuta.
- Resolución de 17 de septiembre de 2014³⁵, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Resolución de 17 de septiembre de 2014³⁶, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la ciudad de Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la ciudad de Melilla.
- Resolución de 17 de septiembre de 2014³⁷, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colabora-

34. < BOE-A-2014-9939 >

35. < BOE-A-2014-9938 >

36. < BOE-A-2014-9941 >

37. < BOE-A-2014-9940 >

ción con la ciudad de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

- Orden ECD/1905/2014, de 10 de octubre³⁸, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/1906/2014, de 10 de octubre³⁹, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/1961/2014, de 17 de octubre⁴⁰, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Instituto de Educación Secundaria “Clara Campoamor”, Ceuta.
- Resolución de 4 de noviembre de 2014⁴¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación, en Ceuta y Melilla, durante el curso 2014-2015.
- Resolución de 5 de noviembre de 2014⁴², de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2014-2015.
- Resolución de 28 de noviembre de 2014⁴³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, para participar en el Programa de Apoyo Educativo en el curso escolar 2014-2015.

38. < BOE-A-2014-10586 >

39. < BOE-A-2014-10587 >

40. < BOE-A-2014-10998 >

41. < BOE-A-2014-12069 >

42. < BOE-A-2014-12582 >

43. < BOE-A-2014-13158 >

- Resolución de 2 de febrero de 2015⁴⁴, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas para la obtención de certificados de las enseñanzas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla.
- Orden ECD/456/2015, de 2 de marzo⁴⁵, por la que se modifica la autorización para la ampliación de una unidad para impartir el segundo curso de Formación Profesional Básica de “Servicios Comerciales”, en el Centro de Educación Secundaria “Severo Ochoa” de Ceuta.
- Resolución de 7 de marzo de 2015⁴⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2014-2015.
- Resolución de 11 de marzo de 2015⁴⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior para el curso 2014-2015.
- Resolución de 23 de marzo de 2015⁴⁸, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso 2015-2016.
- Orden ECD/567/2015, de 25 de marzo⁴⁹, por la que se integran los Centros de Profesores y Recursos en las Unidades de Programas Educativos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolución de 27 de marzo de 2015⁵⁰, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca en el año 2015 la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

44. < BOE-A-2015-1584 >

45. < BOE-A-2015-2859 >

46. < BOE-A-2015-3628 >

47. < BOE-A-2015-3731 >

48. < BOE-A-2015-4769 >

49. < BOE-A-2015-3573 >

50. < BOE-A-2015-3588 >

- Resolución de 30 de marzo de 2015⁵¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el procedimiento de selección, evaluación y renovación del nombramiento de directores de los centros públicos de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 9 de abril de 2015⁵², de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la ciudad de Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la ciudad de Melilla.
- Resolución de 9 de abril de 2015⁵³, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la ciudad de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Orden ECD/676/2015, de 13 de abril⁵⁴, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolución de 16 de abril de 2015⁵⁵, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la ciudad de Ceuta para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la ciudad de Ceuta.
- Resolución de 16 de abril de 2015⁵⁶, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Resolución de 21 de abril de 2015⁵⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolución de 12 de mayo de 2015⁵⁸, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secun-

51. <BOE-A-2015-3640 >

52. <BOE-A-2015-4590 >

53. <BOE-A-2015-4589 >

54. <BOE-A-2015-4230 >

55. <BOE-A-2015-4763 >

56. <BOE-A-2015-4762 >

57. <BOE-A-2015-4536 >

58. <BOE-A-2015-5826 >

daria de Ceuta y Melilla, que participen en el Programa de Apoyo Educativo en el curso escolar 2015-2016.

- Orden ECD/1021/2015, de 13 de mayo⁵⁹, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2015-2016, de los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Orden ECD/988/2015, de 18 de mayo⁶⁰, por la que se autoriza la implantación de un programa formativo de formación profesional para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en el Centro de Educación Especial San Antonio de Ceuta.
- Resolución de 19 de mayo de 2015⁶¹, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adapta la de 11 de marzo de 2015, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior para el curso 2014-2015, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.
- Resolución de 15 de junio de 2015⁶², de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para sufragar el servicio de comedor escolar y para transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el curso académico 2015-2016.
- Resolución de 26 de junio de 2015⁶³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2014-2015.
- Resolución de 15 de julio de 2015⁶⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte para el alumnado matriculado en centros docentes públicos en la ciudad de Melilla, en el curso académico 2014-2015.
- Orden ECD/1884/2015, de 27 de agosto⁶⁵, por la que se modifica la autorización del centro privado de enseñanzas deportivas «Federación Melillense de Fútbol» de Melilla para impartir las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad de fútbol.

59. < BOE-A-2015-6115 >

60. < BOE-A-2015-5928 >

61. < BOE-A-2015-6409 >

62. < BOE-A-2015-6762 >

63. < BOE-A-2015-7697 >

64. < BOE-A-2015-8750 >

65. < BOE-A-2015-10013 >

Medidas para favorecer el éxito del alumnado

Para favorecer el éxito del alumnado se han llevado a cabo un conjunto de actuaciones centradas en el desarrollo de distintos programas educativos, que se tratan en los epígrafes «C3. Políticas para la igualdad de oportunidades» y «C4. Políticas para la calidad educativa» del INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, para el conjunto del territorio nacional. En esta separata, dedicada a Ceuta y Melilla, se destacan las actuaciones más significativas.

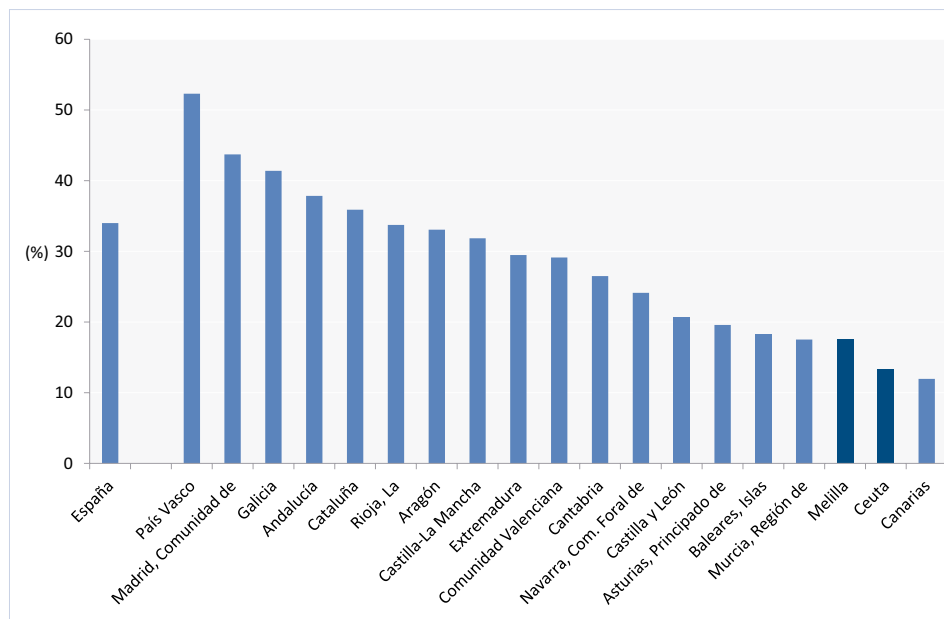
Actuaciones en educación infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. En las ciudades de Ceuta y Melilla se presenta una escolarización baja en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 2 años de edad), respecto a la media del conjunto del territorio nacional. Este hecho podría explicarse por la falta de centros educativos públicos y por la existencia de guarderías de carácter no educativo.

Con fines comparativos, se representan en la figura I.1 las tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa, para las comunidades y ciudades autónomas, en el curso 2014-2015. Las tasas netas de escolarización –que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad– dan idea de la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. Como se observa en la figura, la ciudad de Ceuta, al igual que en los cursos anteriores, mantiene en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las comunidades y ciudades autónomas, una de las tasas de escolarización más baja (13,3 %), situándose el valor de este indicador a una distancia de 20,7 puntos respecto del correspondiente al territorio nacional (34,0 %). En comparación con el mismo dato del curso anterior, la tasa de escolarización en la ciudad de Ceuta en las edades de 0 a 2 años ha crecido 0,5 puntos. Por otra parte, la ciudad de Melilla presenta en el curso 2014-2015 una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 17,5 %. En la relación ordenada –de mayor a menor– según la tasa de escolarización de niños con edades comprendidas entre 0 y 2 años, de las comunidades y ciudades autónomas, Ceuta y de Melilla se sitúan en las posiciones últimas, solo superadas por Canarias que ocupa la última posición con una tasa neta del 12,0 % (véase la figura I.1).

Por todo ello, teniendo en cuenta que la escolarización en enseñanzas anteriores a la etapa de educación básica obligatoria favorece, en términos de eficiencia y equidad, el éxito escolar, el incremento relativo del número de matrículas en el primer ciclo de Educación Infantil en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla forma parte de una política de elección para la mejora, a medio y largo plazo, de los resultados académicos, con el fin de aproximarse a los valores medios nacionales.

Figura I.1
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2014-2015



< <http://htic.educacion.es/cee/informe2016/i16cmi01.pdf> >

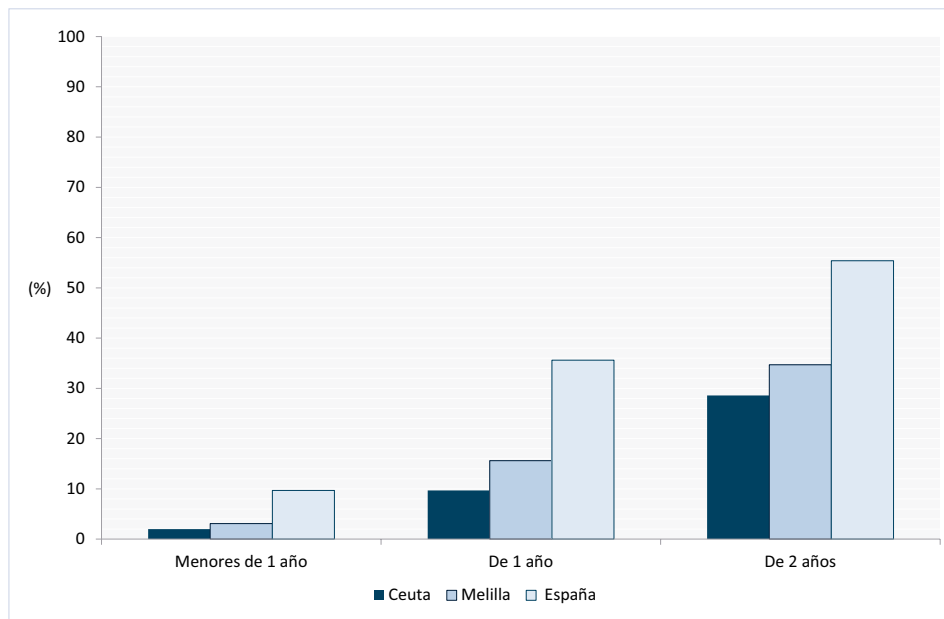
Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un análisis de las tasas de escolarización para cada una de las edades, comprendidas entre 0 y 2 años, en las ciudades autónomas, revela que para la edad de 2 años, Ceuta cuenta con una tasa de escolarización del 28,6 %, 26,8 puntos por debajo de la tasa de escolarización correspondiente a la media española (55,4 %); y en Melilla la tasa de escolarización para esa misma edad alcanza el valor de 34,7 %, 20,7 puntos menor que la del conjunto de España. La figura I.2 describe en términos gráficos esta situación. Si se comparan estas cifras con la del curso anterior, esta tasa de escolarización ha experimentado un aumento de 4,3 puntos en la ciudad de Ceuta y una disminución de 0,9 puntos en la ciudad de Melilla, mientras que en España aumentó 3,3 puntos.

En el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos ha registrado en el curso 2014-2015 un aumento respecto al curso 2013-2014 de 26 alumnos (en Ceuta el incremento fue de 4 alumnos y en Melilla de 22). Todas las solicitudes de escolarización de alumnos de 3 años fueron atendidas, por lo que se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean escolarizarlos en centros públicos. Por otra parte, al igual que en cursos anteriores, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos ha cubierto el 100 % de la demanda del sector público.

Figura I.2
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, año a año, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2014-2015



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2016/i16cmi02.pdf> >

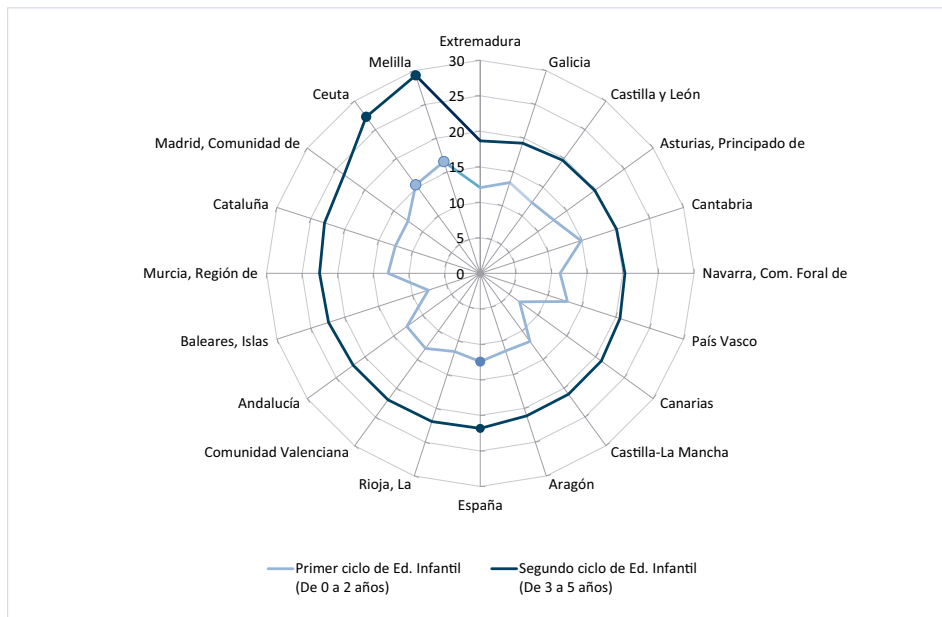
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En el curso 2014-2015, el número medio de alumnos por unidad en el segundo ciclo de educación infantil, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, fue de 27,2 y 29,3 respectivamente, valores situados por encima de la media nacional, que fue del 21,8. En la figura I.3 aparecen ordenadas las ciudades y comunidades autónomas según la ratio alumnos/unidad, de menor a mayor, en el segundo ciclo de Educación Infantil, ocupando las ciudades de Ceuta y Melilla los últimos puestos en esta clasificación.

Creación de escuelas infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización en Educación Infantil en Ceuta y en Melilla, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantiene convenios de colaboración con estas ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas

Figura I.3
Número medio de alumnos por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2014-2015



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2016/i16cmi03.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

o la adaptación y ampliación de las ya existentes en cada ciudad. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario el atender la demanda de plazas para niñas y niños de dos años así como responder a las necesidades derivadas de la situación laboral de las madres y de los padres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración de fecha 17 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfirió 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la ciudad de Melilla.

Aprendizaje de lenguas extranjeras en edades tempranas

En las dos ciudades autónomas se imparte idioma extranjero a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos, siendo el inglés la lengua extranjera que estudia todo el alumnado, tal y como prescribe la ordenación académica vigente. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y es voluntad del Ministerio continuar extendiendo la incorporación de una lengua extranjera en Educación Infantil.

Por otro lado, existen un colegio público en Ceuta y otro en Melilla, acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council, que imparten un currículo integrado con vistas a una doble titulación. En estos centros se realiza el aprendizaje en ambas lenguas a partir de los tres años.

Actuaciones en educación primaria

El número global de alumnas y alumnos matriculados en Educación Primaria durante el curso 2014-2015 fue de 7.432 en Ceuta (de los cuales 5.650 estuvieron matriculados en centros públicos y 1.782 en centros privados concertados) y 7.316 en Melilla (5.816 en centros públicos, 1.464 en centros concertados y 36 en centros privados no concertados). En la escolarización en ambas ciudades, además de las condiciones generales de natalidad, concurren otras circunstancias, como son la fluctuación de la población escolar o la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte. Debido a esta falta de estabilidad demográfica, las tasas de escolarización superan al 100 % de la población ceutí y melillense del correspondiente tramo de edad.

En el curso 2014-2015 se produjo un incremento de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos, con respecto al curso anterior 2013-2014, de 493 alumnos (307 en Ceuta y 186 en Melilla) lo que supuso que una parte muy alta de unidades estuvieran por encima, incluso, del número máximo de alumnos señalado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. La ratio de alumnos por unidad o grupo en este nivel ha sido de 26,8 en Ceuta y de 27,9 en Melilla. En Ceuta la ratio es más baja en los centros públicos (26,0 alumnos/unidad) que en los privados concertados (29,7 alumnos/unidad); y en Melilla sucede lo mismo: 28,0 alumnos por unidad en la enseñanza pública frente a 30,5 en los centros privados concertados.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2014-2015, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla escolarizaron a un total de 1.445 alumnos con necesidades educativas especiales (695 en Ceuta y 750 en Melilla), el 93,8 % (1.355 alumnos) lo hicieron en centros públicos y el 6,2% (90 alumnos) en centros concertados (ver tabla I.1). Para atender a este tipo de alumnado, los centros dispusieron de fisioterapeutas, auxiliares técnico-educativos y diplomados universitarios en enfermería, junto con 201 maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje. Asimismo, los centros educativos de Ceuta y Melilla, que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, contaron, al igual que en el curso anterior, con un total de 8 intérpretes de lengua de signos española con personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.1
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2012-2013

| | Ceuta | | | Melilla | | |
|--|-------------------|------------------|------------------------------|-------------------|------------------|------------------------------|
| | Todos los centros | Centros públicos | Centros privados concertados | Todos los centros | Centros públicos | Centros privados concertados |
| A. Educación Especial específica | | | | | | |
| A.Total | 119 | 119 | – | 90 | 90 | – |
| B. Alumnado integrado en centros ordinarios | | | | | | |
| Educación Infantil | 50 | 38 | 12 | 64 | 64 | 0 |
| Educación Primaria | 355 | 313 | 42 | 392 | 389 | 3 |
| Educación Secundaria Obligatoria | 147 | 126 | 21 | 189 | 185 | 4 |
| Bachillerato | – | 0 | – | 3 | 3 | – |
| PCPI. Talleres específicos | – | – | – | 10 | 10 | – |
| Formación Profesional Básica | 14 | 13 | 1 | 2 | 2 | – |
| Formación Profesional de grado medio | 2 | 2 | – | – | 0 | – |
| Formación Profesional de grado superior | 1 | 1 | – | – | 0 | – |
| Otros programas formativos | 7 | – | 7 | – | – | 0 |
| B.Total | 576 | 493 | 83 | 660 | 653 | 7 |
| Total (A+B) | 695 | 612 | 83 | 750 | 743 | 7 |

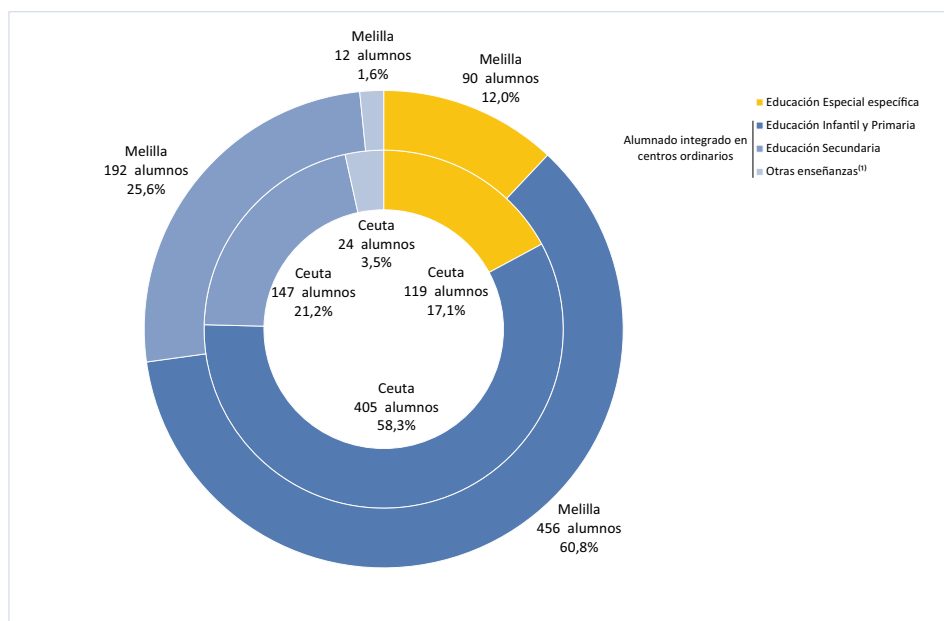
Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, el Ministerio tiene suscritos convenios con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) con el fin de prestar una mejor atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual; y con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para atender adecua-

damente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

La figura I.4 presenta, para el curso 2014-2015, la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. El 17,1 % de los alumnos de Ceuta con alguna discapacidad están escolarizados en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 82,9 % restante están integrados en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria (51,1 %), Educación Secundaria (21,2 %), Formación Profesional Básica (2,0 %), Otros programas formativos (1,0 %), y en Formación Profesional (0,4 %). En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este tipo de alumnos es la siguiente: el 12,0 % de los alumnos con alguna discapacidad están escolarizados en centros específicos de educación especial, mientras que el resto de este tipo de alumnado (88,0 %) está integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil (8,5 %), Primaria (52,3 %), Educación Secundaria (25,6 %), Programas de Cualificación Profesional Inicial (Talleres específicos) (3,3 %) y Formación Profesional Básica (0,3 %).

Figura I.4
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2014-2015



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2016/i6cmi04.pdf> >

1. (PCPI).Talleres específicos; Formación Profesional Básica; Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de grado superior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En la tabla I.2 se ofrecen las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales, según el nivel de enseñanza y la tipología de la discapacidad, para el curso 2014-2015, en las ciudades de Ceuta y Melilla. De la distribución del alumnado según el tipo de discapacidad que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos alumnos son derivadas de una discapacidad intelectual, un 70,9 % y un 64,9% en las ciudades de Ceuta y Melilla respectivamente, y en especial en los niveles de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Tabla I.2
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | | | | | | |
|--|---------|----------|--------|-------------|--------|---|--|------------------|
| | Totales | Auditiva | Motora | Intelectual | Visual | Trastornos generalizados del desarrollo | Trastornos graves de conducta/personalidad | Plurideficiencia |
| A. Centros de educación especial | | | | | | | | |
| A.Total | 119 | 0 | 0 | 42 | 0 | 16 | 20 | 41 |
| B. Alumnado integrado en centros ordinarios | | | | | | | | |
| Educación Infantil | 50 | 1 | 9 | 25 | 2 | 9 | 1 | 3 |
| Educación Primaria | 355 | 10 | 14 | 289 | 5 | 24 | 11 | 2 |
| Educación Secundaria Obligatoria | 147 | 2 | 2 | 126 | 1 | 4 | 12 | 0 |
| Bachillerato | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PCPI. Talleres específicos | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Formación Profesional Básica | 14 | 0 | 3 | 10 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Formación Profesional de grado medio | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Formación Profesional de grado superior | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros programas formativos | 4 | 0 | 2 | 1 | 3 | 0 | 0 | 1 |
| B.Total | 576 | 15 | 31 | 451 | 11 | 37 | 24 | 7 |
| Total (A+B) | 695 | 15 | 31 | 493 | 11 | 53 | 44 | 48 |

Continúa

Tabla I.2 continuación
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2014-2015

| Melilla | | | | | | | | |
|--|---------|----------|--------|-------------|--------|---|--|------------------|
| | Totales | Auditiva | Motora | Intelectual | Visual | Trastornos generalizados del desarrollo | Trastornos graves de conducta/personalidad | Plurideficiencia |
| A. Centros de educación especial | | | | | | | | |
| A.Total | 90 | 0 | 0 | 48 | 0 | 13 | 0 | 29 |
| B. Alumnado integrado en centros ordinarios | | | | | | | | |
| Educación Infantil | 64 | 1 | 8 | 21 | 1 | 19 | 0 | 14 |
| Educación Primaria | 392 | 10 | 11 | 241 | 7 | 110 | 7 | 6 |
| Educación Secundaria Obligatoria | 189 | 6 | 8 | 166 | 2 | 0 | 6 | 1 |
| Bachillerato | 3 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PCPI. Talleres específicos | 10 | 2 | 0 | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Formación Profesional Básica | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Formación Profesional de grado medio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Formación Profesional de grado superior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros programas formativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B.Total | 660 | 20 | 27 | 439 | 10 | 130 | 13 | 21 |
| Total (A+B) | 750 | 20 | 27 | 487 | 10 | 130 | 26 | 50 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte, mediante Resolución de 14 de abril de 2014⁶⁶, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, publicó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para

66. < BOE-A-2013-5701 >

la realización de determinadas actividades dirigidas a la atención, durante el curso 2014-2015, del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla.

Las actuaciones para las que se solicitó subvención debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

La convocatoria fue resuelta por la Resolución de 4 de noviembre de 2014⁶⁷, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. La tabla I.3 muestra de forma sintética el detalle de los proyectos subvencionados y la distribución de los 80.000 euros de dotación de la convocatoria.

Subvenciones para el desarrollo de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica

Para el curso 2014-2015, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁶⁸ se convocaron subvenciones dirigidas a organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines de lucro con ámbitos de actuación en las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica.

67. < BOE-A-2014-12069 >

68. < BOE-A-2014-12582 >

Tabla I.3
Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2014-2015

| | Entidad | Título del proyecto | Importe (euros) |
|--------------|---|--|-----------------|
| Ceuta | Cruz Roja Española | Servicios de atención domiciliaria educativa (SADE) | 18.000 |
| Ceuta | Cruz Roja Española | Servicio de atención educativa en infancia hospitalaria (SAHED) | 16.000 |
| Ceuta | AMPA CEE San Antonio | Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas. | 6.000 |
| Melilla | Centro Asistencial de Melilla | Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y el perfeccionamiento de la lengua castellana. | 9.000 |
| Melilla | Asociación de sordos de Melilla | Proyecto de integración socio-educativa del alumnado sordo en Melilla y sensibilización de la comunidad sorda. | 4.000 |
| Melilla | Centro UNESCO | Atención educativa complementaria a menores acogidos en el centro Divina Infantita. | 5.000 |
| Melilla | ASPANIES FEAPS | Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje con personas con discapacidad intelectual. | 7.000 |
| Melilla | Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad | Escuela de padres y madres CEIP Mediterráneo. | 6.000 |
| Melilla | Melilla Acoge | Alqantir. Puentes de comunicación y actividades de refuerzo educativo en los centros educativos de primaria. | 9.000 |
| Total | | | 80.000 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los programas tuvieron como objetivo la inserción sociolaboral y educativa de personas mayores de diecisiete años pertenecientes a colectivos con necesidades específicas, en riesgo de exclusión social y que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna titulación académica, cuya situación personal o competencia lingüística dificulta su participación en otras enseñanzas regladas de Formación Profesional desarrolladas en las ciudades de Ceuta y Melilla. Los programas prestarán especial atención a las mujeres y menores no acompañados.

La financiación de las subvenciones se realizó con cargo al crédito 18.05.322B.488 de los Presupuestos Generales del Estado por un importe de 1.300.000 euros.

La concesión de las subvenciones se resolvió por la Resolución de 7 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁶⁹. La tabla I.4 muestra la relación de los proyectos de los programas que han obtenido subvención.

Tabla I.4

Subvenciones de los proyectos para la realización en las ciudades de Ceuta y Melilla de módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, por entidad, perfil profesional e importe. Curso 2014-2015

| | Entidad | Perfil profesional | Importe (euros) |
|---------|---|--|-----------------|
| Ceuta | Cruz Roja | Servicios administrativos | 65.000 |
| Ceuta | Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta | Peluquería (2 módulos) | 130.000 |
| Ceuta | Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera | Alojamiento y lavandería | 65.000 |
| | | Cocina y Restauración (2 módulos) | 130.000 |
| | | Mantenimiento de vehículos | 65.000 |
| Ceuta | Asociación de Docentes por la Igualdad en Ceuta | Agro-jardinería y Composiciones florales | 65.000 |
| | | Servicios comerciales | 65.000 |
| Ceuta | Asociación Gutenberg | Mantenimiento de vehículos | 65.000 |
| Melilla | Cruz Roja Española | Servicios Administrativos (2 módulos) | 130.000 |
| | | Servicios Comerciales | 65.000 |
| Melilla | Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera | Agro-jardinería y Composiciones florales | 65.000 |
| | | Alojamiento y Lavandería | 65.000 |
| | | Informática de Oficina | 65.000 |
| | | Peluquería y Estética (2 módulos) | 130.000 |
| Melilla | Unión General de Trabajadores de Melilla | Informática de Oficina | 65.000 |
| | | Servicios Administrativos | 65.000 |
| Total | | | 1.300.000 |

Fuente: Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantuvo, durante el curso 2014-2015, convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo, centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con un doble objetivo:

69. < BOE-A-2015-3628 >

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Para la ejecución de los convenios se desarrollaron un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» y se mantuvo una «Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano». Las acciones deben responder a las necesidades detectadas en ambas ciudades y atender a los colectivos en riesgo de exclusión. Se dirigirán a prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social, y cualquier otro factor de riesgo para los sectores sociales más desfavorecidos.

En el año 2015 se firmaron los convenios⁷⁰ con ambas ciudades, que se tradujeron en aportaciones efectivas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por un importe de 508.895 euros para cada una de ellas.

Las actividades llevadas a cabo a través de estos convenios de colaboración se han desarrollado dentro de los siguientes programas: el Programa de Actividades para el refuerzo y apoyo de las actuaciones de compensación que mejoren el rendimiento escolar y el Programa de Formación, que responde a las necesidades de formación detectadas en personas jóvenes y adultos desfavorecidos. Además, se mantienen en ambas ciudades, la «Unidad de orientación y seguimiento del abandono educativo prematuro», destinada al seguimiento y apoyo específico de los jóvenes y adultos sin cualificación para su reincorporación al sistema educativo y contribuir a una adecuada orientación profesional.

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

Por la Orden ECD/1251/2014, de 8 de julio⁷¹, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2014-2015, en los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla, se mantiene sin variación el número de unidades concertadas, así como el número de profesores de apoyo (CE) para el alumnado con necesidades de apoyo educativo, aumentándose en uno el número de profesores para atender las necesidades educativas especiales (0,5 profesores de Pedagogía Terapéutica (PT) y 0,5 profesores de Audición y Lenguaje (AL)). El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las ciudades autónomas, se pueden

70. Convenio con Ceuta <BOE-A-2015-4762>; convenio con Melilla <BOE-A-2015-4589>

71. <BOE-A-2013-4931>

ver en la tabla I.5, en el curso académico de referencia al iniciarse la Formación Profesional Básica se ha concertado un ciclo en sustitución del Programa de Cualificación Profesional Inicial que ya lo estaba y que ha desaparecido.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2014-2015, son los establecidos en el Anexo V de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014⁷² y en el mismo anexo de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015⁷³. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el año 2015, que coinciden con los importes y conceptos establecidos para el año 2014, se muestran en la tabla I.6.

Tabla I.5
Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla. Curso 2014-2015

| | Educación Infantil (2.º ciclo) | | | Educación Primaria | | | | Educación Secundaria Obligatoria | | | Ciclos de Formación Profesional Básica |
|--------------|--------------------------------|---------------------|------------|--------------------|-----------|----------|-----------|----------------------------------|---------------------|------------|--|
| | Unidades | Profesores de apoyo | | Unidades | de apoyo | | | Unidades | Profesores de apoyo | | Unidades |
| | | PT | AL | | PT | AL | CE | | PT | CE | |
| Ceuta | 30 | | | 60 | 4,5 | 3,5 | 11 | 40 | 1 | 5 | 1 |
| Melilla | 24 | 0,5 | 0,5 | 48 | 5,5 | 4,5 | 5 | 16 | 0,5 | 1,5 | |
| Total | 54 | 0,5 | 0,5 | 108 | 10 | 8 | 16 | 56 | 1,5 | 6,5 | 1 |

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.6
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Años 2014 y 2015

| Unidades: euros | | |
|---|---|-----------|
| Educación Infantil y Primaria. Relación profesor/unidad 1,17 | Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales | 33.669,73 |
| | Gastos variables | 3740,29 |
| | Otros gastos ⁽¹⁾ | 6.587,97 |
| | Importe total anual | 43.997,99 |

Continúa

72. < BOE-A-2013-13616, anexo v >

73. < BOE-A-2014-13612, anexo v >

Tabla I.6 continuación
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
Años 2014 y 2015

| Unidades: euros | | |
|--|---|-----------|
| Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁽²⁾ . Relación profesor/unidad: 1,49 | Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales | 43.027,48 |
| | Gastos variables | 4.400,15 |
| | Otros gastos ⁽¹⁾ | 8.564,39 |
| | Importe total anual | 55.992,02 |
| Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁽³⁾ . Relación profesor/unidad: 1,49 | Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales | 48.540,33 |
| | Gastos variables | 7.609,82 |
| | Otros gastos ⁽¹⁾ | 8.564,39 |
| | Importe total anual | 64.714,54 |
| Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65 | Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales | 53.752,72 |
| | Gastos variables | 8.426,98 |
| | Otros gastos ⁽¹⁾ | 9.452,85 |
| | Importe total anual | 71.632,55 |
| Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20 | Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales | 49.144,09 |
| | Gastos variables | 8.426,98 |
| | Otros gastos ⁽¹⁾ | 9.452,85 |
| | Importe total anual | 67.023,92 |

1 La cuantía del componente del módulo de «Otros gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Cualificación Profesional Inicial será incrementada en 1.181,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

2 A los maestros que imparten 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les abona en el año 2014 la misma cuantía que la que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

3 A los licenciados que impartan 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les aplica este módulo.

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Años 2014 y 2015.

Evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla

El artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), establece que «los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria». Esta evaluación se desarrollará según dispongan las Administraciones educativas y «comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y re-

solución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática».

La evaluación de tercer curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior en 2015, primera de las evaluaciones que se ponen en marcha como consecuencia de la aplicación de la LOMCE, estuvo regulada por Resolución de 11 de marzo de 2015⁷⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Debido a su carácter censal, alcanzó a todos los alumnos escolarizados en los colegios de Ceuta, Melilla y centros docentes en el exterior que finalizaban tercer curso de Educación Primaria en el curso 2014-2015.

Se evaluaron las competencias en comunicación lingüística y matemática ofreciendo resultados por destrezas: comprensión oral y escrita; y expresión oral y escrita, en relación con la competencia en comunicación lingüística; y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática. La información sobre el contexto se recogió en esta edición mediante cuestionarios a las familias de los alumnos, que completaron en papel.

Procesos

El INEE coordinó el desarrollo de las pruebas de rendimiento y de los cuestionarios de contexto. La adaptación a formato digital se realizó junto con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). Asimismo, el INEE coordinó la formación del profesorado aplicador y codificador de las pruebas, realizó el análisis de los resultados y elaboró informes individualizados para el alumnado, para cada uno de los centros educativos y para los tres ámbitos de gestión: Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y Subdirección General de Promoción Educativa en el Exterior. Colaboraron la Subdirección General de Cooperación Territorial, la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa y las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

En febrero de 2015 se había realizado un estudio piloto que se aplicó en Ceuta, Melilla, dos centros del exterior y cinco comunidades autónomas que decidieron participar junto con el MECD en este pilotaje. Se aplicaron las pruebas a 1.160 alumnos, con la finalidad de obtener información sobre los tiempos necesarios para la realización de las pruebas y el funcionamiento de las preguntas en cuanto a su grado de dificultad, nivel de discriminación o precisión que una pregunta aporta en la estimación de un determinado nivel de habilidad. Esta prueba piloto permitió construir adecuadamente las pruebas definitivas.

La evaluación principal se aplicó los días 5 y 6 de mayo de 2015 en los centros de Ceuta, Melilla y en el exterior. Para este fin se desarrolló una plataforma informática donde se maquetaron y digitalizaron las pruebas piloto y definitivas.

74. < BOE-A-2015-3731 >

Además, la aplicación permitía la grabación de resultados y cuestionarios por parte del profesorado aplicador así como el registro de las incidencias.

En los colegios de Ceuta y Melilla, la evaluación se realizó en formato digital en la primera jornada y, en la segunda, en formato papel. La aplicación y codificación de resultados corrió a cargo de profesores que no impartían docencia directa en el grupo de alumnos a evaluar. El profesorado encargado de esta labor recibió formación a través de un curso presencial durante el mes de abril en las ciudades de Ceuta y Melilla. La formación de los aplicadores en los centros en el exterior se realizó mediante videoconferencias.

Las pruebas estaban formadas por unidades de evaluación que planteaban situaciones-problema o estímulos a los que se asociaban varias preguntas o ítems. El tipo de preguntas incluidas fue: de elección múltiple con cuatro alternativas; preguntas semiconstruidas (con varias respuestas dicotómicas o que requerían seleccionar una opción de un listado o desplegable, en su versión digital); y preguntas abiertas, por ejemplo, para evaluar la expresión escrita.

El día 5 de mayo se realizó la primera parte de la prueba de competencia matemática, que contaba con 16 ítems; y la comprensión oral y escrita, formada por 30 ítems. Para cada una de estas sesiones, los alumnos contaron con 40 minutos. El día 6 de mayo se llevó a cabo la evaluación de la expresión escrita, en la que los alumnos debían realizar dos producciones en un tiempo de 35 minutos. Estas se calificaron mediante rúbricas constituidas por 33 ítems en total. Además se realizó la segunda parte de la prueba de competencia matemática en un tiempo de 40 minutos. Las dos partes de la prueba de competencia matemática contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas. La expresión oral fue evaluada por los propios tutores de los alumnos, contando con el apoyo de materiales facilitados para ese propósito. Esta se calificó mediante una rúbrica formada por 12 ítems.

Los resultados de estas pruebas se ven reflejados en el apartado «D3.1. Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de este INFORME.

Antes de finalizar el mes de junio, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa emitió un informe individualizado por alumno para cada una de las competencias y destrezas. Este informe, además del nivel de competencia alcanzado por el alumno proporcionaba resultados globales comparativos con la media de su grupo, de su centro y de su ciudad (o centros en el exterior, en su caso). También se incluían resultados por destrezas del alumno, el grupo y el centro, en términos de diferencia promedio de aciertos con respecto al territorio considerado (Ceuta, Melilla o conjunto de centros en el exterior). Además, el informe incluía la tabla que describe cada uno de los niveles de competencia definidos con el objetivo de proporcionar una información más completa sobre el nivel de competencia alcanzado por el alumno.

En el mes de octubre, los colegios recibieron un informe completo que ponía en relación los resultados de la evaluación con las variables de contexto sobre las que indagaba el cuestionario de familias.

También, durante el mes de octubre los Directores Provinciales de Ceuta y Melilla y Subdirectora General de Promoción Educativa en el Exterior recibieron un informe sobre los resultados de cada uno de los centros y de su contexto socioeconómico.

Los niveles de rendimiento, para cada competencia evaluada, se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, que mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) que la puntuación de los alumnos de la muestra. En esta escala única de la competencia, cada pregunta está asociada a un punto concreto de la misma, que indica su dificultad. También, el rendimiento de cada alumno se asocia con un punto concreto de la misma escala, que indica su competencia estimada. Esto significa que es probable que el alumnado conteste con éxito las preguntas en el nivel de dificultad asociado a su propia posición en la escala o inferior a él. Y a la inversa, es poco probable que logren completar con éxito las preguntas que estén por encima del nivel de dificultad asociado a su posición en la escala, aunque a veces lo hagan.

La descripción de niveles es diferente para cada ciudad (Ceuta y Melilla) ya que se elaboran teniendo en cuenta las respuestas de los alumnos de cada territorio. Por esta razón, puntuaciones iguales en distintos territorios pueden describir diferentes conocimientos o habilidades.

Las tablas I.7 e I.8 contienen una descripción detallada de la correspondencia entre cada uno de los niveles de rendimiento y lo que los estudiantes que los alcanzan conocen y saben hacer, en las competencias evaluadas en los centros de Ceuta, Melilla.

Tabla I.7
Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en comunicación lingüística.
Curso 2014-2015

| Ceuta | |
|------------------------|---|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de: |
| SB Desde 635 | <ul style="list-style-type: none"> - Interpreta hipótesis complejas sobre el contenido de un texto. - Comprende información específica de un texto. - Escribe textos con pronombres que sustituyen al nombre. - Utiliza una amplia variedad de nexos para enlazar pasos en un texto. |
| NT [564,635) | <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las ideas principales y alguna secundaria de un texto. - Es capaz de interpretar información compleja contenida en un texto. - Responde a preguntas complejas sobre datos e ideas explícitas en un texto. - Relaciona conocimientos previos de diverso tipo con la información nueva del texto. - Expresa sus ideas y las trasmite con claridad, con sentido y progresiva corrección. - Completa y escribe textos variados aplicando las normas ortográficas adecuadas. |

Continúa

Tabla I.7 Continuación
Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en comunicación lingüística. Curso 2014-2015

| Ceuta | |
|------------------------|--|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de:: |
| BI [493,564] | <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las ideas principales de un texto. - Es capaz de interpretar información variada de un texto que no tenga mucha dificultad. - Responde a preguntas sobre datos e ideas explícitas en textos relativamente sencillos. - Interpreta hipótesis sencillas sobre el contenido de un texto. - Utiliza nexos simples para enlazar pasos en un texto. - Aplica correctamente los signos de puntuación. - Expresa sus ideas y las trasmite con cierta claridad y corrección. - Escribe textos presentando las partes planteamiento-nudo-desenlace de forma equilibrada. - Completa y escribe textos sencillos aplicando las normas ortográficas adecuadas. |
| SU [422,493] | <ul style="list-style-type: none"> - Responde a preguntas sencillas sobre datos e ideas explícitas en el texto. - Interpreta el sentido de un título. - Relaciona conocimientos previos básicos con la información nueva del texto. - Escribe textos sencillos con sentido global. - Utiliza correctamente el tiempo pasado. - Interpreta hipótesis muy simples sobre el contenido de un texto. |
| IN [351,422] | <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las ideas básicas de un texto. - Tiene dificultad para responder a preguntas sobre datos e ideas explícitas en un texto. - Es capaz de identificar géneros textuales muy sencillos: cuentos, descripciones, explicaciones, recetas, adivinanzas y canciones. - Produce textos sencillos siguiendo unas pautas previamente fijadas o un modelo. - Reconoce el formato de textos sencillos como, por ejemplo, recetas de cocina. |
| [0,351] | <ul style="list-style-type: none"> - Comprende el significado de algunas palabras sinónimas y antónimas. - Tiene dificultad para interpretar la información básica de un texto. - Tiene dificultad para aplicar correctamente los signos de puntuación. - Utiliza correctamente la concordancia en género y en número de los artículos con los nombres a los que acompañan. |
| Melilla | |
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de:: |
| SB Desde 635 | <ul style="list-style-type: none"> - Interpreta hipótesis complejas sobre el contenido de un texto. - Identifica las ideas principales y secundarias de un texto. - Escribe textos con pronombres que sustituyen al nombre. - Utiliza una amplia variedad de nexos para enlazar pasos en un texto. |

Continúa

Tabla I.7 Continuación
Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en comunicación lingüística. Curso 2014-2015

| Melilla | |
|------------------------|---|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de:: |
| NT [564,635] | <ul style="list-style-type: none"> - Completa y escribe textos aplicando las normas ortográficas adecuadas. - Es capaz de interpretar información compleja contenida en un texto. - Interpreta hipótesis sencillas sobre el contenido de un texto. - Responde a preguntas complejas sobre datos e ideas explícitas en un texto. - Relaciona conocimientos previos de diverso tipo con la información nueva del texto. - Comprende información específica de un texto. - Aplica correctamente los signos de puntuación. |
| BI [493,564] | <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las ideas principales de un texto. - Es capaz de interpretar información variada de un texto que no tenga mucha dificultad. - Responde a preguntas sobre datos e ideas explícitas en textos relativamente sencillos. - Expresa sus ideas y las transmite con cierta claridad y corrección. - Escribe textos presentando las partes planteamiento-nudo-desenlace de forma equilibrada. - Utiliza nexos simples para enlazar pasos en un texto.. - Interpreta hipótesis sencillas sobre el contenido de un texto. - Completa y escribe textos sencillos aplicando las normas ortográficas adecuadas. - Interpreta el sentido de un título. |
| SU [422,493] | <ul style="list-style-type: none"> - Responde a preguntas sencillas sobre datos e ideas explícitas en el texto. - Interpreta la información principal contenida en un texto. - Relaciona conocimientos previos básicos con la información nueva del texto. - Escribe textos sencillos con sentido global. - Utiliza correctamente el tiempo pasado. - Interpreta hipótesis muy simples sobre el contenido de un texto. - Reconoce la finalidad y estructura que debe tener un texto |
| IN [351,422] | <ul style="list-style-type: none"> - Solo identifica las ideas básicas de un texto. - Tiene dificultad para responder a preguntas sobre datos e ideas explícitas en un texto. - Es capaz de identificar géneros textuales muy sencillos: cuentos, descripciones, explicaciones, recetas, adivinanzas y canciones. - Produce textos sencillos siguiendo unas pautas previamente fijadas o un modelo. - Reconoce el formato de textos sencillos como, por ejemplo, recetas de cocina. |
| [0,351] | <ul style="list-style-type: none"> - Comprende el significado de algunas palabras sinónimas y antónimas. - Tiene dificultad para interpretar la información básica de un texto. - Tiene dificultad para aplicar correctamente los signos de puntuación. - Utiliza correctamente la concordancia en género y en número de los artículos con los nombres a los que acompañan. |

Fuente: Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla I.8
Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en la competencia matemática. Curso 2014-2015

| Ceuta | |
|------------------------|--|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de:: |
| SB Desde 635 | <ul style="list-style-type: none"> - Describe formas (polígonos, círculos) a partir de la manipulación y la observación de sus elementos característicos utilizando un vocabulario geométrico adecuado (vértices, lados, ángulos). - Observa e identifica situaciones de la vida cotidiana en las que es necesario utilizar nociones de orientación y representación espacial con un lenguaje adecuado (derecha-izquierda, rectas paralelas y perpendiculares). - Utiliza los números para interpretar e intercambiar información en contextos de la vida cotidiana. |
| NT [564,634 | <ul style="list-style-type: none"> - Observa, identifica, representa y clasifica ángulos (agudos, rectos, obtusos). - Aproxima números naturales a las decenas, centenas y millares. - Planifica el proceso de trabajo con preguntas adecuadas: ¿qué quiero averiguar?, ¿qué datos tengo?, ¿qué busco?, ¿cómo lo puedo hacer?, ¿me he equivocado al hacerlo?, ¿es adecuada la solución? - Estima longitudes, capacidades, masas y tiempos de objetos, periodos y espacios; eligiendo la unidad y los instrumentos más adecuados para medir explicando el proceso seguido y la estrategia utilizada. - Resuelve problemas realizando dos operaciones con números naturales, utilizando diferentes estrategias y procedimientos, realizando cálculo mental y algorítmico. - Calcula sumas, restas, multiplicaciones y divisiones comprobando el resultado (naturales hasta 10.000; multiplicaciones por dos cifras como máximo; divisor de una cifra). |
| BI [493,564 | <ul style="list-style-type: none"> - Resuelve problemas relacionados con la medida, explicando el significado de los datos, la situación planteada, el proceso seguido y las soluciones obtenidas. - Identifica y representa posiciones, movimientos y recorridos sobre un espacio real o un texto geométrico sencillo (croquis, plano, mapa), a partir de información escrita. - Calcula dobles y mitades. - Realiza divisiones con números naturales (divisor de una cifra). - Identifica las unidades del sistema métrico decimal: longitud (km, m, cm), capacidad (litro), peso (kg y g) y tiempo (año, mes, día, hora, minuto y segundo) al trabajar con las magnitudes correspondientes. - Observa e identifica situaciones de la vida cotidiana en las que es necesario utilizar nociones de orientación y representación espacial con un lenguaje adecuado (derecha-izquierda). - Lee, escribe y ordena fracciones sencillas (propias, con denominador hasta 5), utilizando razonamientos apropiados - Utiliza los números para interpretar e intercambiar información sencilla en contextos de la vida cotidiana. |
| SU [422,493) | <ul style="list-style-type: none"> - Analiza informaciones, tablas, gráficos, esquemas y resúmenes sencillos. - Selecciona instrumentos y unidades de medida usuales, haciendo previamente estimaciones y expresando con precisión medidas de longitud, masa, capacidad y tiempo, en contextos reales. - Observa, identifica, representa y clasifica ángulos rectos. - Utiliza medios propios de la observación como instrumentos de medida (regla) o de consulta y utiliza documentos escritos, imágenes, gráficos, etc. - Estima el área de algunas figuras planas con vértices en una cuadrícula, explicando el procedimiento seguido. - Identifica y describe los elementos básicos de una tabla de recuento de datos. - Infiere la coherencia de las medidas de masa, longitud, capacidad y tiempo. |

Continúa

Tabla I.8 continuación
Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en la competencia matemática.
Curso 2014-2015

| Ceuta | |
|------------------------|---|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de: |
| IN [351,422] | <ul style="list-style-type: none"> - Reconoce diferentes tipos de números (naturales hasta 10.000) según su valor; comparando e intercalando otros números. - Lee, escribe y ordena, en textos numéricos y de la vida cotidiana, números naturales (hasta 10.000), interpretando el valor de posición de cada una de sus cifras. - Calcula sumas, restas y multiplicaciones sencillas (números naturales hasta 10.000 y multiplicación por dos cifras como máximo). - Identifica figuras planas en formas y objetos de la vida cotidiana. - Utiliza los números ordinales (hasta el vigésimo) en contextos reales, realizando las comparaciones adecuadas. |
| [0,351] | <ul style="list-style-type: none"> - Resuelve problemas realizando dos operaciones sencillas con números naturales. - Lee, escribe y ordena, utilizando razonamientos apropiados, números naturales hasta 10.000. |
| Melilla | |
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de: |
| SB Desde 635 | <ul style="list-style-type: none"> - Describe formas (polígonos, círculos) a partir de la manipulación y la observación de sus elementos característicos utilizando un vocabulario geométrico adecuado (vértices, lados, ángulos). - Observa e identifica situaciones de la vida cotidiana en las que es necesario utilizar nociones de orientación y representación espacial con un lenguaje adecuado (derecha-izquierda, rectas paralelas y perpendiculares). - Estima longitudes, capacidades, masas y tiempos de objetos, periodos y espacios; eligiendo la unidad y los instrumentos más adecuados para medir explicando el proceso seguido y la estrategia utilizada. |
| NT [564,634] | <ul style="list-style-type: none"> - Utiliza los números para interpretar e intercambiar información en contextos de la vida cotidiana. - Observa, identifica, representa y clasifica ángulos (agudos, rectos, obtusos). - Planifica el proceso de trabajo con preguntas adecuadas: ¿qué quiero averiguar?, ¿qué datos tengo?, ¿qué busco?, ¿cómo lo puedo hacer?, ¿me he equivocado al hacerlo?, ¿es adecuada la solución? - Resuelve problemas realizando dos operaciones con números naturales, utilizando diferentes estrategias y procedimientos, realizando cálculo mental y algorítmico. - Calcula sumas, restas, multiplicaciones y divisiones comprobando el resultado (naturales hasta 10.000; multiplicaciones por dos cifras como máximo; divisor de una cifra). - Aproxima números naturales a las decenas, centenas y millares. - Identifica y representa posiciones, movimientos y recorridos sobre un espacio real o un texto geométrico sencillo (croquis, plano, mapa), a partir de información escrita. |
| BI [493,564] | <ul style="list-style-type: none"> - Resuelve problemas relacionados con la medida, explicando el significado de los datos, la situación planteada, el proceso seguido y las soluciones obtenidas. - Realiza divisiones con números naturales (divisor de una cifra). - Identifica las unidades del sistema métrico decimal: longitud (km, m, cm), capacidad (litro), peso (kg y g) y tiempo (año, mes, día, hora, minuto y segundo) al trabajar con las magnitudes correspondientes. - Observa e identifica situaciones de la vida cotidiana en las que es necesario utilizar nociones de orientación y representación espacial con un lenguaje adecuado (derecha-izquierda). - Calcula dobles y mitades. |

Continúa

Tabla I.8 continuación

Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Descripción de los niveles de rendimiento en la competencia matemática. Curso 2014-2015

| Melilla | |
|------------------------|---|
| Nivel Puntos | En cada nivel, los alumnos además de los conocimientos y destrezas del nivel anterior son capaces de:: |
| BI [493,564] | <ul style="list-style-type: none"> - Utiliza los números para interpretar e intercambiar información sencilla en contextos de la vida cotidiana. - Lee, escribe y ordena fracciones sencillas (propias, con denominador hasta 5), utilizando razonamientos apropiados. - Utiliza medios propios de la observación como instrumentos de medida (regla) o de consulta y utiliza documentos escritos, imágenes, gráficos, etc. |
| SU [422,493] | <ul style="list-style-type: none"> - Selecciona instrumentos y unidades de medida usuales, haciendo previamente estimaciones y expresando con precisión medidas de longitud, masa, capacidad y tiempo, en contextos reales. - Observa, identifica, representa y clasifica ángulos rectos. - Estima el área de algunas figuras planas con vértices en una cuadrícula, explicando el procedimiento seguido. - Reconoce diferentes tipos de números (naturales hasta 10.000) según su valor; comparando e intercalando otros números. |
| IN [351,422] | <ul style="list-style-type: none"> - Analiza informaciones, tablas, gráficos, esquemas y resúmenes sencillos. - Identifica y describe los elementos básicos de una tabla de recuento de datos. - Infiere la coherencia de las medidas de masa, longitud, capacidad y tiempo. - Lee, escribe y ordena, en textos numéricos y de la vida cotidiana, números naturales (hasta 10.000), interpretando el valor de posición de cada una de sus cifras. - Calcula sumas, restas y multiplicaciones sencillas (números naturales hasta 10.000 y multiplicación por dos cifras como máximo). - Identifica figuras planas en formas y objetos de la vida cotidiana. - Utiliza los números ordinales (hasta el vigésimo) en contextos reales, realizando las comparaciones adecuadas. - Lee, escribe y ordena, utilizando razonamientos apropiados, números naturales hasta 10.000. |
| [0,351] | <ul style="list-style-type: none"> - Resuelve problemas realizando dos operaciones sencillas con números naturales. |

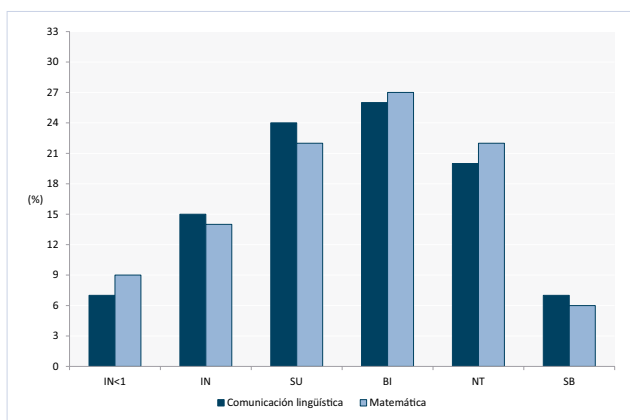
Fuente: Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Respecto a la Evaluación Final de Educación Primaria se realizará por primera vez al finalizar el curso 2015-2016. En el curso 2014-2015 se efectuó una prueba piloto de esta evaluación, en junio de 2015. En ella participaron alumnos de centros de nueve comunidades autónomas, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y los centros educativos en el exterior. Unos 1.200 alumnos participaron en esta edición piloto. Se probaron ítems de las competencias en comunicación lingüística en castellano y en inglés, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. El análisis de la información proporcionada servirá para la validación, el ajuste de calidad y estimación de los niveles de dificultad de los ítems empleados de cara a su implantación.

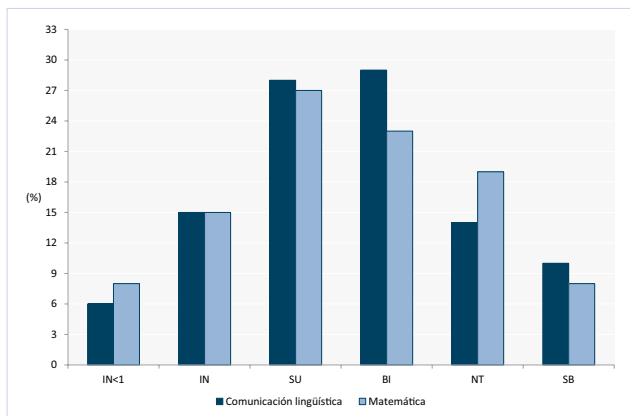
Resultados

En la figura I.5 se muestra la distribución porcentual en los distintos niveles de rendimiento del alumnado de 3.º curso de Educación Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Del análisis de la figura se puede destacar que en comunicación lingüística el alumnado que tiene un nivel de rendimiento superior a suficiente está comprendido entre el 77,0 % en Ceuta y el 81,0 % en Melilla.

Figura I.5
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Curso 2014-2015
Ceuta



Melilla



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2016/i16cmi05.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

II. PARTE PROPOSITIVA. PROPUESTAS DE MEJORA

Para avanzar en la cohesión territorial

Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020

Considerando que:

- Del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria, se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.
- Año tras año se evidencian los pobres resultados escolares en las distintas pruebas de evaluación (PISA, pruebas de diagnóstico...); la alta tasa de abandono escolar temprano; el bajo número de estudiantes que alcanza el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria... motivado, en parte, por las carencias educativas de Ceuta y Melilla (altísima ratio en todos los niveles educativos, falta de centros escolares...).

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que elabore, en el marco de los objetivos para 2020, un plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que todo el alumnado promocione a 3.º de Educación Primaria con el adecuado conocimiento de la lectura y escritura.

Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo

En enseñanzas obligatorias

Considerando que:

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos por unidad en Educación Primaria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 26,8 y 27,9, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 21,9 alumnos. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.
- En informes anteriores del Consejo Escolar del Estado ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de estudiantes de Educación Primaria.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnos por aula (el más alto de todos los ámbitos territoriales) sabiendo, además, que parte de este alumnado cuenta con una lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) que debería recomendar una atención específica con más medios. Incluso en Melilla, existen numerosas unidades que superaban los 30 estudiantes incumpliendo el ya de por sí excesivo número máximo de alumnos por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

Considerando que:

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos por unidad en Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 27,0 y de 29,4, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 25,2 alumnos. La ciudad de Melilla ocupa el último puesto y Ceuta el antepenúltimo en esta clasificación.
- El bajo porcentaje de alumnado que promociona de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 78,6 % y de 79,7 %, respectivamente; valores por debajo de la media nacional que fue del 83,7 %. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.
- En informes anteriores del Consejo Escolar del Estado ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de estudiantes de Educación Primaria.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnos por aula en Melilla y Ceuta, y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

Considerando que:

- La alta ratio de alumnos por profesor y la ratio de alumnos por unidad en Ceuta y Melilla en los distintos niveles de enseñanza.
- La evolución demográfica de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, que han experimentado entre 2002 y 2013 un crecimiento poblacional que supone un aumento porcentual del 19,2 % y del 27,1 %, respectivamente (muy superior a la media de España con un 13,8 %); y que entre 2015 y 2029 se prevé que, mientras a nivel de toda España sea de un -2,1 %, en Ceuta será de

un 8,2 % y en Melilla será de un 11,7 %, la más alta de todas (véase la tabla de la figura A2.8).

- El crecimiento relativo proyectado de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) entre los años 2015 a 2029 es de un 0,8 % para Ceuta y de un 7,6 % para Melilla, las más altas de España y las únicas en valores positivos; la media estatal es de un -12,2 %.
- El porcentaje de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) respecto a la población total por comunidades y ciudades autónomas en 2015, es de un 37,6 % para Ceuta y de un 34,0 % para Melilla; siendo la media de España un 24,8 %.
- Los resultados de las evaluaciones de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria, en los que se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios y buscar espacios alternativos educativos urgentes u otras alternativas que eviten que continúe esta paupérrima situación.

En Educación Infantil

Considerando que:

- La tasa de escolarización de niños con edades comprendidas entre 0 y 2 años de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla se sitúan en las últimas posiciones, solo superadas por Canarias que ocupa la última posición con una tasa neta del 12,0 %.
- Para la edad de 2 años, Ceuta cuenta con una tasa de escolarización del 28,6 %, 26,8 puntos por debajo de la tasa de escolarización correspondiente a la media española (55,4 %); y en Melilla la tasa de escolarización para esa misma edad alcanza el valor de 34,7 %, 20,7 puntos menor que la del conjunto de España.
- La escolarización en enseñanzas anteriores a la etapa de educación básica obligatoria favorece, en términos de eficiencia y equidad, el éxito escolar, el incremento relativo del número de matrículas en el primer ciclo de Educación Infantil en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla forma parte de una política de elección para la mejora, a medio y largo plazo, de los resultados académicos, con el fin de aproximarse a los valores medios nacionales.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que impulse la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, en las ciudades de Ceuta y Melilla, con la construcción de centros educativos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, priorizando la atención de la demanda de plazas para niñas y niños de dos años y responder, de esta forma, a las necesidades derivadas de la situación laboral de las madres y de los padres.

Considerando que:

- En el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos ha registrado en el curso 2014-2015 un aumento respecto al curso 2013-2014 de 26 alumnos (en Ceuta el incremento fue de 4 alumnos y en Melilla de 22).
- Todas las solicitudes de escolarización de alumnos de 3 años fueron atendidas, por lo que se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean escolarizarlos en centros públicos.
- Sin embargo, la escolarización del 100 % de los niños de esa edad en todo el segundo ciclo de Educación Infantil se ha llevado a cabo en condiciones precarias debido a ratios muy elevadas y a la falta de espacios y de personal de apoyo.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que mejore las condiciones de escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; disminuyendo las actuales ratios alumno/profesor, incrementando los espacios y el personal de apoyo.

Considerando que:

- Es importante que el alumnado comience la actividad educativa lo antes posible, más aún, en lugares que presentan los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla.
- En informes del Consejo Escolar del Estado ya se ha dejado constancia del elevado número de alumnado por aula de educación infantil.
- La tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Ceuta es de 13,3 y en Melilla de 17,5, muy por debajo de la media a nivel estatal que es un 34,0 (datos de la figura C5.8).
- El número medio de alumnos por unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil en Ceuta y Melilla (curso 2014-15), fue de 27,2 y 29,3, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 21,8 alumnos (ver figura C5.10). Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.

- En Melilla existen numerosas unidades que superaban los 30 estudiantes incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnos por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación Infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) recomienda una atención específica con más medios.

Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa

Favorecer los órganos colegiados de participación

Considerando que:

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español consagrado como tal en el artículo 27.5 de la Constitución Española, que dice: «...los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados,...».
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) desarrolló el citado principio constitucional; en su artículo 34 expone que «En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial...» y en el artículo 35 dice: «Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior,...».
- Los foros de la educación en Ceuta y Melilla se crean en 2009 (Orden EDU de 4 de junio de 2009) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta (que atribuye a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado), con serias limitaciones al funcionamiento... y que constituyen un sucedáneo de Consejo Escolar territorial.
- En ocasiones anteriores el Pleno del Consejo Escolar del Estado ha apoyado la creación del Consejo Escolar de Ceuta y el Consejo Escolar de Melilla.
- Las comunidades educativas de Ceuta y de Melilla están excluida actualmente en la «participación efectiva» de la «programación general de la enseñanza» como marca la Constitución al no poder dictaminar la normativa que les afecta.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los

respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes.

Varios

Considerando que:

- Desde el curso 2013-2014, por la Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se implantó, de acuerdo con la Orden EDU/849/2010463, en las ciudades de Ceuta y Melilla los siguientes servicios de orientación educativa:
 - Se crean unidades de orientación en los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria y en los centros de educación especial de Ceuta y Melilla.
 - Unidades de coordinación de la orientación educativa. Se crea una unidad en Ceuta y otra en Melilla. Estas unidades tienen, entre sus funciones, la coordinación de los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria de Ceuta y Melilla.
 - Equipos de atención temprana. Se crea un equipo en la ciudad de Ceuta y se mantiene el existente en Melilla.
- En la ciudad autónoma de Ceuta hay tres centros de orientación, uno de ellos pionero en la implantación de la integración en Ceuta, que carecen en plantilla de Unidad de Orientación, siendo estas plazas cubiertas por funcionarios interinos.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cubrir las plazas vacantes en los centros de orientación de la ciudad autónoma de Ceuta a través de concurso de traslados o bien en la próxima convocatoria de acceso a la función pública docente para esta ciudad autónoma.

Considerando que:

- La normativa vigente contempla la normal participación de la representación del profesorado a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado.
- Desde junio de 2011 no se ha reunido el Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla, ni ha habido ninguna otra reunión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la representación de su ámbito de gestión territorial y sabiendo de la importancia del diálogo y negociación con los representantes del profesorado, ya que todos consideramos a este como elemento fundamental del proceso educativo.

- SATE-STEs, FE, CCOO, FETE-UGT, CSIF y ANPE de Melilla y, por unanimidad, la Junta de Personal Docente de Ceuta remitimos escrito al Ministro de Educación, en varias ocasiones en el periodo de estudio, exigiendo la creación de un órgano de participación y negociación estable, a través del cual podamos expresar democráticamente nuestras reivindicaciones y exponer nuestras propuestas y alternativas, tal y como sucede en todas las comunidades autónomas. Sólo los docentes de Ceuta y Melilla estamos privados de este derecho constitucional.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se cree un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.

Considerando que:

- En los centros públicos de Ceuta y Melilla acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el *British Council* se prevé la contratación de profesores nativos, sabiendo de la importancia de que estos estén contratados desde el inicio de curso y que tiene que estar prevista la posibilidad de sustituir al profesorado que esté de baja.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado de este programa no sea privado de estos profesores en determinadas épocas en los centros de Ceuta y Melilla.

III. ANEXO. DATOS ESTADÍSTICOS

Centros

Tabla III.1.
Número de centros que imparten cada enseñanza por titularidad/financiación del centro, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | | |
|--|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 2 | 0 | 3 | 5 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 16 | 6 | 0 | 22 |
| E. Primaria | 16 | 6 | 0 | 22 |
| E. Especial | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ESO | 6 | 6 | 0 | 12 |
| Bachillerato presencial | 6 | 0 | 1 | 7 |
| C.F. FP Básica | 6 | 1 | 0 | 7 |
| C.F. FP Grado medio presencial | 6 | 0 | 0 | 6 |
| C.F. FP Grado superior presencial | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Bachillerato a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| C.F. FP Grado medio a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| C.F. FP Grado superior a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Melilla | | | | |
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 3 | 2 | 5 | 10 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 12 | 3 | 1 | 16 |
| E. Primaria | 12 | 3 | 1 | 16 |
| E. Especial | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ESO | 6 | 2 | 0 | 8 |
| Bachillerato presencial | 7 | 0 | 1 | 8 |
| C.F. FP Básica | 7 | 0 | 0 | 7 |
| C.F. FP Grado medio presencial | 5 | 0 | 0 | 5 |
| C.F. FP Grado superior presencial | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Bachillerato a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| C.F. FP Grado medio a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |
| C.F. FP Grado superior a distancia | 1 | 0 | 0 | 1 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.2
Número de unidades que imparten cada enseñanza por titularidad/financiación del centro, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2012-2013

| Ceuta | | | | |
|--|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 19 | 0 | 10 | 29 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 107 | 30 | 0 | 137 |
| E. Infantil - Mixtas ambos ciclos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Primaria | 217 | 60 | 0 | 277 |
| Mixtas E. Infantil / E. Primaria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Especial | 21 | 0 | 0 | 21 |
| ESO | 118 | 40 | 0 | 158 |
| Bachillerato - Rég. Ordinario | 42 | 0 | 4 | 46 |
| Bachillerato - Rég. Adultos | 4 | 0 | 0 | 4 |
| C.F. FP Básica | 15 | 1 | 0 | 16 |
| C.F. FP Grado medio - Rég. Ordinario | 34 | 0 | 0 | 34 |
| C.F. FP Grado medio - Rég. Adultos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C.F. FP Grado superior - Rég. Ordinario | 35 | 0 | 0 | 35 |
| C.F. FP Grado superior - Rég. Adultos | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Melilla | | | | |
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 23 | 4 | 22 | 49 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 106 | 24 | 3 | 133 |
| E. Infantil - Mixtas ambos ciclos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Primaria | 208 | 48 | 6 | 262 |
| Mixtas E. Infantil / E. Primaria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Educación Especial | 15 | 0 | 0 | 15 |
| ESO | 135 | 16 | 0 | 151 |
| Bachillerato - Rég. Ordinario | 44 | 0 | 4 | 48 |
| Bachillerato - Rég. Adultos | 6 | 0 | 0 | 6 |
| C.F. FP Básica | 15 | 0 | 0 | 15 |
| C.F. FP Grado medio - Rég. Ordinario | 32 | 0 | 0 | 32 |
| C.F. FP Grado medio - Rég. Adultos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C.F. FP Grado superior - Rég. Ordinario | 25 | 0 | 0 | 25 |
| C.F. FP Grado superior - Rég. Adultos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 1 | 0 | 0 | 1 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Profesorado

Tabla III.3
Profesorado de enseñanzas de régimen general según la titularidad de centro y el sexo.
Curso 2014-2015

| Ceuta | | | |
|-------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados | Todos los centros |
| Hombres | 400 | 74 | 474 |
| Mujeres | 801 | 195 | 996 |
| Ambos sexos | 1.201 | 269 | 1.470 |

| Melilla | | | |
|-------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados | Todos los centros |
| Hombres | 419 | 52 | 471 |
| Mujeres | 874 | 179 | 1.053 |
| Ambos sexos | 1.293 | 231 | 1.524 |

Notas:

1. Incluye profesorado de escuelas de arte que imparte Bachillerato.
2. No incluye el profesorado que, en algún caso, imparte exclusivamente enseñanzas de régimen especial o específicas de Educación de adultos dentro de los propios centros de régimen general.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.4
Profesorado de enseñanzas de régimen general según la enseñanza que imparte por ciudad autónoma. Curso 2014-2015⁽¹⁾

| | Ceuta | | | Melilla | | |
|--|------------|------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Educación Infantil y Educación Primaria | 135 | 572 | 707 | 157 | 627 | 784 |
| ESO, Bachillerato y Formación Profesional ⁽²⁾ | 313 | 329 | 642 | 290 | 342 | 632 |
| Ambos grupos ⁽³⁾ | 19 | 67 | 86 | 21 | 61 | 82 |
| Educación Especial específica | 7 | 28 | 35 | 3 | 23 | 26 |
| Total | 474 | 996 | 1.470 | 471 | 1.053 | 1.524 |

1. Incluye profesorado de escuelas de arte que imparte Bachillerato y no incluye el profesorado que, en algún caso, imparte exclusivamente enseñanzas de régimen especial o específicas de Educación de adultos dentro de los propios centros de régimen general.

2. Incluye el profesorado que imparte Programas de Cualificación Profesional Inicial en actuaciones fuera de centros docentes.

3. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Alumnado

Tabla III.5

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | | |
|--|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 302 | 0 | 145 | 447 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 2.845 | 888 | 0 | 3.733 |
| E. Primaria | 5.650 | 1.782 | 0 | 7.432 |
| Educación Especial | 119 | 0 | 0 | 119 |
| ESO | 3.144 | 1.125 | 0 | 4.269 |
| Bachillerato | 1.249 | 0 | 53 | 1.302 |
| Bachillerato a distancia | 296 | 0 | 0 | 296 |
| C.F. FP Básica | 237 | 25 | 0 | 262 |
| C.F. FP Grado Medio | 707 | 0 | 0 | 707 |
| C.F. FP Grado Superior | 768 | 0 | 0 | 768 |
| C.F. FP Grado medio a distancia | 259 | 0 | 0 | 259 |
| C.F. FP Grado superior a distancia | 137 | 0 | 0 | 137 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 75 | 0 | 0 | 75 |
| Total | 15.788 | 3.959 | 198 | 19.945 |

| Melilla | | | | |
|--|------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados concertados | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| E. Infantil - Primer ciclo | 379 | 80 | 352 | 811 |
| E. Infantil - Segundo ciclo | 3.075 | 795 | 29 | 3.899 |
| E. Primaria | 5.816 | 1.464 | 36 | 7.316 |
| Educación Especial | 90 | 0 | 0 | 90 |
| ESO | 3.958 | 478 | 0 | 4.436 |
| Bachillerato | 1.490 | 0 | 57 | 1.547 |
| Bachillerato a distancia | 152 | 0 | 0 | 152 |
| C.F. FP Básica | 331 | 0 | 0 | 331 |
| C.F. FP Grado medio | 709 | 0 | 0 | 709 |
| C.F. FP Grado superior | 556 | 0 | 0 | 556 |
| C.F. FP Grado medio a distancia | 49 | 0 | 0 | 49 |
| C.F. FP Grado superior a distancia | 135 | 0 | 0 | 135 |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Total | 16.750 | 2.964 | 474 | 20.188 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.6
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por titularidad/financiación del centro, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | |
|--|------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Centros públicos | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado medio | 0 | 0 | 0 |
| Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado superior | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL EE. DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO | 0 | 0 | 0 |
| Enseñanzas elementales de Música | 163 | 0 | 163 |
| Enseñanzas profesionales de Música | 67 | 0 | 67 |
| TOTAL ENSEÑANZAS DE MÚSICA | 230 | 0 | 230 |
| Enseñanzas de idiomas nivel básico | 713 | 0 | 521 |
| Enseñanzas de idiomas nivel intermedio | 395 | 0 | 369 |
| Enseñanzas de idiomas nivel avanzado | 154 | 0 | 138 |
| Enseñanzas de idiomas nivel C1 | 9 | 0 | 9 |
| Enseñanzas de idiomas nivel C2 | 0 | 0 | 0 |
| Enseñanzas de idiomas nivel básico a distancia | 62 | 0 | 60 |
| Enseñanzas de idiomas nivel intermedio a distancia | 51 | 0 | 45 |
| Enseñanzas de idiomas nivel avanzado a distancia | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL ENSEÑANZAS DE IDIOMAS | 1.384 | 0 | 1.384 |
| TOTAL EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL | 1.614 | 0 | 1.614 |
| Melilla | | | |
| | Centros públicos | Centros privados no concertados | Todos los centros |
| Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado medio | 67 | 0 | 67 |
| Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado superior | 77 | 0 | 77 |
| TOTAL EE. DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO | 144 | 0 | 144 |
| Enseñanzas elementales de Música | 198 | 0 | 198 |
| Enseñanzas profesionales de Música | 106 | 0 | 106 |
| TOTAL ENSEÑANZAS DE MÚSICA | 304 | 0 | 304 |
| Enseñanzas de idiomas nivel básico | 564 | 0 | 564 |
| Enseñanzas de idiomas nivel intermedio | 382 | 0 | 382 |
| Enseñanzas de idiomas nivel avanzado | 216 | 0 | 216 |
| Enseñanzas de idiomas nivel C1 | 0 | 0 | 0 |
| Enseñanzas de idiomas nivel C2 | 0 | 0 | 0 |
| Enseñanzas de idiomas nivel básico a distancia | 27 | 0 | 27 |
| Enseñanzas de idiomas nivel intermedio a distancia | 28 | 0 | 28 |
| Enseñanzas de idiomas nivel avanzado a distancia | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL ENSEÑANZAS DE IDIOMAS | 1.217 | 0 | 1.217 |
| TOTAL EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL | 1.665 | 0 | 1.665 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.7
Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por sexo, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | |
|--|---------|---------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| EE. Iniciales I | 12 | 44 | 56 |
| EE. Iniciales II | 10 | 63 | 73 |
| Educ. Secundaria para Personas Adultas presencial | 318 | 286 | 604 |
| Educ. Secundaria para Personas Adultas a distancia | 66 | 64 | 130 |
| Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años | 43 | 43 | 86 |
| Preparación prueba acceso a ciclos de grado superior | 14 | 56 | 70 |
| Todas las enseñanzas | 463 | 556 | 1.019 |
| Melilla | | | |
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| EE. Iniciales I | 25 | 221 | 246 |
| EE. Iniciales II | 4 | 68 | 72 |
| Educ. Secundaria para Personas Adultas presencial | 135 | 159 | 294 |
| Educ. Secundaria para Personas Adultas a distancia | 57 | 46 | 103 |
| Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años | 0 | 0 | 0 |
| Preparación prueba acceso a ciclos de grado superior | 0 | 0 | 0 |
| Todas las enseñanzas | 221 | 494 | 715 |

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla III.8
Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo, ciudad autónoma y enseñanza. Curso 2014-2015

| Ceuta | | | |
|---|---------|---------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Lengua Castellana para inmigrantes | 45 | 287 | 332 |
| Enseñanzas técnico profesionales ⁽¹⁾ | 0 | 0 | 0 |
| Todas las enseñanzas | 45 | 287 | 332 |
| Melilla | | | |
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Lengua Castellana para inmigrantes | 16 | 30 | 46 |
| Enseñanzas técnico profesionales ⁽¹⁾ | 0 | 73 | 73 |
| Todas las enseñanzas | 16 | 103 | 119 |

1. Incluye formación para la obtención de Certificado de Profesionalidad, Programas de Orientación e Inserción Laboral y Enseñanzas técnico profesionales en aulas taller.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cada curso académico el Consejo Escolar del Estado elabora, aprueba y hace público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo, referido al curso escolar anterior. Esta información es de gran utilidad para toda la comunidad educativa, instituciones, organismos, entidades, y cualquier persona que desee conocer la organización y el funcionamiento de nuestro sistema educativo.

El INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO aporta información rigurosa del curso 2014-2015 procurada por fuente oficiales y, con el objeto de ofrecer una visión centrada en la situación educativa de Ceuta y de Melilla, se ha elaborado esta separata que incluye textos literales de este INFORME que aluden, únicamente, a estas ciudades autónomas.

Esta separata comparte la estructura de su texto origen organizando el contenido, primero, en una parte descriptiva; y segundo, en una parte de naturaleza propositiva y valorativa que está formada por las aportaciones que realizan los diferentes sectores y organizaciones.

